

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

### **ACTA de instalación de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente 12/212/ (72) / 2 Legajo 86.

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA CONVENCIÓN REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO-LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GÉNEROS DE PUNTO

En la Ciudad de México, a las **once horas del tres de octubre de dos mil veinticuatro**, día y hora señalado en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha **veintidós de agosto del dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 419 fracciones I, III de la Ley Federal del Trabajo, se procedió a la instalación de la Convención Obrero Patronal Revisora en su aspecto salarial del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto. En acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia de **Francisco Luis Sáenz García** Coordinador General de Conciliación Colectiva y **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, se reunieron en las instalaciones del citado Centro Federal, los Delegados Obrero-Patronales acreditados para asistir a la Convención Revisora del Contrato Ley referido.

En uso de la voz el maestro Guillermo Rosales Vázquez, Director de Contratos Ley, leyó el Oficio CFCRL/DG/74/2024, en el que con fundamento en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo el licenciado. Alfredo Domínguez Marrufo en su carácter de Titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, designó para presidir los trabajos de la Convención al licenciado Francisco Luis Sáenz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva.

De inmediato en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 406 y 419 de la Ley Federal del Trabajo, la Convención procedió a designar a los Secretarios Escrutadores, para constatar si se encuentran representadas las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y patrones afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, designándose por el **Sector Obrero**: C. Fidel Agustín Moreno García y por el **Sector Patronal**: Dra. Patricia Eugenia Flores Villalobos.

Con el objeto de que los escrutadores pudieran llevar a cabo el recuento de los presentes, se declaró un receso y al reanudarse la sesión, en uso de la palabra informaron que considerando el informe rendido por la Coordinación General de Registro de Asociaciones de este Centro Federal de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro y según las listas de asistencia, en este momento se encuentran presentes y representadas las personas que han sido acreditadas como Delegados Obreros y Patronales que constituyen más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados y los patrones que tienen a su servicio a dichos trabajadores, por lo anterior, es procedente a la instalación de la Convención.

En uso de la palabra el C. **FERMÍN LARA JIMÉNEZ** en representación del Sector Obrero manifestó: Buenos días, muchas gracias, licenciado. Francisco Luis Saéncz García, Coordinador General de Conciliación Colectiva y Guillermo Rosales Vázquez, Director de Contratos Ley, Dra. Patricia Eugenia Flores Villalobos, representante del sector patronal y compañeras y compañeros trabajadores, Lic. Francisco Luis Sáenz García le informo que están aquí presentes los integrantes de la Delegación por parte del Sector Obrero para la revisión salarial de este Contrato Ley del Ramo de Géneros de Punto; en tiempo y forma presentamos la

solicitud de revisión, y solicitamos del apoyo de esta autoridad para lograr un acuerdo que llegue a satisfacer a las y los trabajadores, el interés que traemos como siempre de llegar a un arreglo satisfactorio que en cierta forma solicitamos a la representación patronal considere a los compañeros trabajadores que se rigen por este Contrato Ley respecto a la revisión salarial, gracias.

En uso de la palabra **MIGUEL ÁNGEL TAPIA DÁVILA** en representación del Sector Obrero expresó: Gracias a todos, buenos días a la autoridad, a los representantes de los trabajadores y la representación patronal. En este tiempo de cambio de Gobierno saludamos con gusto a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, es tiempo de que las empresas consideren a sus trabajadores y se reponga el impacto de la inflación en los salarios de los trabajadores, estamos aquí con la mejor disposición para encontrar las mejores alternativas, le pedimos al sector patronal volteen a ver a sus trabajadores y los auxilien en las nuevas necesidades, muchas gracias.

En uso de la palabra la doctora **PATRICIA EUGENIA FLORES VILLALOBOS** en representación del sector patronal expuso: Buenos días a todas y todos, licenciados Francisco Luis Sáenz García y Guillermo Rosales Vázquez; Delegados y Delegadas de ambos sectores, el día de hoy me encomendaron la honorable tarea de representar al sector industrial, contamos con la mejor disposición para llegar a un acuerdo que satisfaga a ambas partes, actualmente el sector está pasando por una crisis que se ha visto reflejada en cada una de las empresas que pertenecen a esta rama, en los recientes cierres y los múltiples paros técnicos; sin embargo, el mensaje es que contamos con la mejor disposición para llegar a un punto de equilibrio y alcanzar un acuerdo satisfactorio, muchas gracias a todos.

Acto seguido el licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, Coordinador General de Conciliación Colectiva, hizo la declaratoria siguiente: Buenos días a todas y todos, les comparto un cordial saludo de parte de nuestro Secretario del Trabajo y Previsión Social, maestro Marath Baruch Bolaños López, asimismo un saludo del licenciado Alfredo Domínguez Marrufo Director General del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, quien tuvo a bien designarme para presidir los trabajos de esta Convención. Sean bienvenidas y bienvenidos y tengan por seguro que como autoridad estamos en la disposición de coadyuvar para encontrar alternativas de solución en esta revisión salarial del Contrato Ley y alcanzar un acuerdo satisfactorio que atienda las necesidades del sector obrero y del sector patronal. Conocemos el compromiso, y formalidad de cada uno de los sectores que representan tanto a los trabajadores como a los empleadores, por lo que esperamos llegar a un resultado satisfactorio para ambas partes, cuentan con todo el apoyo del Centro Federal.

En ese sentido, **siendo las once horas con cuarenta minutos del día tres de octubre de dos mil veinticuatro**, declaro formalmente instalada la Convención Revisora en su aspecto Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Por último, el licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, Presidente de esta Convención, exhortó a someter el proyecto de Reglamento Interior de Labores y el Dictamen a consideración de las comisiones y se acordó por unanimidad de los representantes sindicales y empresariales declarar de forma permanente los trabajos de la Convención Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, para lo cual se difiere la sesión y se tiene por bien celebrar una reunión plenaria de la presente Convención ante este Centro Laboral el día **ocho de octubre del dos mil veinticuatro a las once horas**.

Para constancia se levanta la presente acta a las doce horas del tres de octubre de dos mil veinticuatro, después de leída y aprobada en sus términos, es firmada al calce por el Presidente de la Convención Licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, dando fe el Licenciado **Misael Martínez Vielma** Conciliador adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Doy Fe**.

Presidente de la Convención, Lic. **Francisco Luis Sáenz García**.- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vázquez**.- Rúbrica.- Conciliador, **Misael Martínez Vielma**.- Rúbrica.

**ACTA de clausura de la Convención Revisora en su aspecto salarial del Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente 12/212/ (72) / 2 Legajo 86.

ACTA DE CLAUSURA DE LA CONVENCION REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO-LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO

En la Ciudad de México, a las **once horas del diez de octubre de dos mil veinticuatro**, en acatamiento al artículo 411 de la Ley de la Materia ante la presencia del **Presidente de la Convención revisora en su aspecto salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto**, licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, el Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vázquez** y el licenciado **Misael Martínez Vielma** Conciliador, se reunieron en las instalaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, los Delegados Sindicales y Patronales acreditados en la Convención, y habiéndose verificado el quórum legal se procedió al desarrollo y continuación de los trabajos en Asamblea Plenaria bajo el siguiente

**ORDEN DE DÍA:**

- I. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- II. Uso de la voz tanto al sector obrero como patronal, con la finalidad de que manifiesten sus posturas respecto de esta revisión Salarial del Contrato Ley que nos ocupa.

**III. Asuntos Generales.**

I. En el desahogo del primer punto del orden del día, se procedió a leer el acta de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, siendo aprobada en sus términos.

II.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, se dio cuenta a los integrantes de la Convención, de un convenio de esta misma fecha, el cual consta de una foja útil tamaño carta escrita por el anverso y reverso, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por unanimidad de los presentes.

III. En el desahogo del tercer punto del orden del día no hubo ningún asunto general que tratar por lo que a continuación, se levantó la sesión plenaria, haciendo el presidente de la Convención la siguiente declaratoria:

**“HOY SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, DECLARO SOLEMNEMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION OBRERO PATRONAL REVISORA EN SU ASPECTO SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO”.**

Para constancia se levanta la presente acta a las catorce horas con cincuenta minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro, después de leída y aprobada en sus términos, es firmada al calce por el Presidente de la Convención Licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley, junto con los Delegados obrero y patronales que quisieron hacerlo, dando fe el Licenciado **Misael Martínez Vielma** Conciliador adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **Doy Fe**.

Presidente de la Convención, Lic. **Francisco Luis Sáenz García**.- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vázquez**.- Rúbrica.- Conciliador, Lic. **Misael Martínez Vielma**.- Rúbrica.

**CONVENIO de revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Coordinación General de Conciliación Colectiva.- Dirección de Contratos-Ley.- Expediente: 12/212 / (72) / 2 Legajo 86.

CONVENIO DE REVISION SALARIAL DEL CONTRATO LEY DE LA INDUSTRIA TEXTIL DEL RAMO DE GENEROS DE PUNTO

En la Ciudad de México, siendo las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, ante el Presidente de la Convención licenciado **Francisco Luis Sáenz García**, Coordinador General de Conciliación Colectiva; **Guillermo Rosales Vázquez**, Director de Contratos Ley y **Misael Martínez Vielma**, Conciliador, por una parte, los integrantes de la Convención Revisora en su **ASPECTO SALARIAL del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto**, por el **SECTOR OBRERO** los señores: Fermín Lara Jiménez, Miguel Ángel Tapia Dávila, Fidel Agustín

Moreno García, Servando García Viveros, Sergio Piña Durán, Juan Benítez Pérez, Guillermo Gil Montes, Florencio Sánchez Sánchez, Antonio Loza Galván, Oscar Viveros Ortega, Marcial Cerna Luevano, Oscar Frías Ibarra, Magdalena Alvarado Argueta, Quirino Ruiz Bautista, María del Refugio Pérez Pérez, Buenaventura Hernández García, Lucio Paz López, Salvador Valle Bonifacio, Enedino Celestín Cruz, Jorge Armas Contreras, Jerónimo Sánchez Jiménez, Jorge Varela Chavero, Raúl Nemas Hernández Montero, Alejandro Martínez Velázquez, Abilene Tenorio García, José Alfredo Cruz Ruiz, Aron Rayón Cruz, Daniel Enrique Rayon Martínez, Daniel Santiago Moreno Ortega, Octavio Rojas, Rodolfo Alvarado Aguilar, Heleodoro Piña Martínez, Antonio González Torres, Servando García Viveros; por el **SECTOR PATRONAL**, los señores CC. Fernando Yllanes Martínez, Patricia Eugenia Flores Villalobos, Abiel Noé Sánchez Rosas, Mari Raúl Cristiani López, Teresa Medina Belmont y Alejandro Fernández Suárez, quienes manifiestan que después de realizar diversas pláticas conciliatorias ante este Centro Federal, han llegado a un acuerdo en su aspecto **SALARIAL** al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, y al efecto celebran un **convenio** al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y declaran bajo protesta de decir verdad que representan a más de las dos terceras partes de los trabajadores sindicalizados de esta industria y de los patrones que tienen a su servicio tales trabajadores sindicalizados en la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

**SEGUNDA.** - Las partes dan por revisado el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, para los efectos del Artículo 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERA.** - Las partes convienen incrementar a partir del primer turno del día **once de octubre del dos mil veinticuatro** todos los salarios y tarifas que actualmente devengan los trabajadores sindicalizados al servicio de la industria ya sean, fijos, a destajo, por tarea, por eficiencia y derivados de convenios singulares superiores, así como los llamados "banderazos" donde los hubiere, en un **6.25% (SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO)**.

**CUARTA.** - En término de lo convenido por las partes, el salario mínimo de la industria textil del ramo de Géneros de Punto, establecido en el artículo 31 del Contrato Ley correspondiente queda en **\$264.48 (Doscientos sesenta y cuatro pesos 48/100 M.N)** a partir del primer turno del **once de octubre del dos mil veinticuatro**.

**QUINTA.** - Toda vez que han quedado satisfechos los sindicatos en su pliego de peticiones, procederán a desistirse de los emplazamientos a huelga que fueron presentados ante el Tribunal Laboral Federal, para que este los turne al archivo como asuntos total y definitivamente concluidos.

**SEXTA.** - Las partes solicitan al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se ordene la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación para los efectos de artículo 419 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

**SÉPTIMA.** - Las partes ratifican el presente convenio ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para los efectos del artículo 419 Bis, en relación con los artículos 33, 34, 390 y 939 relativos de la Ley Federal del Trabajo, solicitando de dicha autoridad que lo apruebe, dándole los efectos inherentes a una sentencia ejecutoria.

**OCTAVA.** - Las partes solicitan se dé cuenta al Pleno de la Convención Revisora del Contrato Ley con el presente convenio, para los efectos reglamentarios.

**LEÍDO.** Que fue por las partes el presente Convenio e impuestas del contenido y alcance legal de sus Cláusulas manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo al margen como expresión de sus respectivas voluntades y al calce los CC. funcionarios que actúan.

Presidente de la Convención, Lic. **Francisco Luis Saénz García.**- Rúbrica.- Director de Contratos Ley, **Guillermo Rosales Vázquez.**- Rúbrica.

Atento al contenido del convenio se aprueba por parte del Conciliador que se cumple con el principio de legalidad en virtud de que no contiene renuncia de derechos de los trabajadores; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en el artículo 684-F, fracción VI y VII de la Ley Federal del Trabajo, el Conciliador, da fe y certifica que en el presente documento se encuentran plasmados los acuerdos a los que llegaron las partes.

Así lo proveyó y firma Lic. **Misael Martínez Vielma**, Conciliador del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.- Rúbrica.